

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR Y BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 1 de 4
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

FECHA	06 DE MARZO DE 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO	OMAR A. MEJÍA PATIÑO

PLAN DE ADQUISICIONES

ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

*JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
<p>Justificación de la pertinencia institucional: El eje de compromiso social integra dos programas macro: el programa de Desarrollo Humano y el programa de Proyección Social. En el primero se promueve el principio de equidad en el ingreso y permanencia de los estudiantes, se trabajará por la equidad de género, se propiciarán condiciones para una buena salud mental y física de la comunidad universitaria, se promoverán el deporte y la recreación para el disfrute del ocio y el tiempo libre y se impulsarán las artes y las diversas expresiones culturales orientadas a la movilización de liderazgos sociales, políticos, económicos y culturales que dinamicen la realidad social. El segundo abarca acciones de apertura a la realidad social, económica, política, cultural y ambiental de todo nivel, desde lo local hasta lo internacional, partiendo de un papel propositivo que aborde las necesidades y problemas de las comunidades locales y regionales. De este modo se fortalece la articulación Universidad-Sociedad-Estado, involucrando a todos los actores y sectores, organizados y no organizados, de la sociedad. En consecuencia, para la Universidad es importante vincular sus procesos académicos a las instituciones públicas, a los sectores productivos, a las empresas, a los gremios, a la clase política comprometida con el territorio, a las organizaciones sociales sectoriales entre otros.</p> <p>Así mismo, el programa de bienestar institucional está encaminado a coadyuvar en el proceso de apoyo directo a los estudiantes con dificultades económicas, para la satisfacción de sus necesidades básicas como la alimentación (restaurante), techo (residencias) y salud (servicios asistenciales), así como el ofrecimiento a la comunidad universitaria en general, de las posibilidades de vincularse a la práctica recreativa de los deportes que ofrece la Institución.</p> <p>En este contexto vale la pena resaltar que un gran número de estudiantes de la Universidad del Tolima, pertenecen a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Así mismo, un número significativo de estudiantes habitan en diferentes zonas del país. Muchos de estos estudiantes se encuentran en condición de vulnerabilidad, lo cual, constituye un verdadero desafío al cual se debe enfrentar el bienestar estudiantil.</p> <p>En concordancia con lo previamente expuesto, el presente proceso contractual tiene como propósito satisfacer las condiciones mínimas de permanencia académica de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima que se encuentren en condición de vulnerabilidad.</p>

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL
<p>Bajo el entendido que la educación de calidad es responsabilidad directa de todos y cada uno de los diferentes actores que conforman la comunidad universitaria, de sus directivas, docentes y estudiantes, los cuales en desarrollo de la autonomía que les reconoce la Constitución Política a esas instituciones, deberán velar porque los programas académicos que se desarrollan en las mismas, cumplan con los requisitos de calidad que garanticen la formación óptima e integral de profesionales. Claramente, un mayor grado de responsabilidad recae sobre directivas y docentes, que son quienes tienen a su cargo la formación y orientación de los alumnos, así como garantizar las mínimas garantías de bienestar para llevar a cabo procesos de aprendizaje que exigen esfuerzo en su condición física y cognitiva, por lo que es necesario garantizar un adecuado aporte nutricional para el adecuado cumplimiento de sus actividades, por lo cual es importante apoyar con el suministro de bonos redimibles por alimentos.</p> <p>La totalidad de los bonos de alimentación será distribuida para estudiantes de la modalidad distancia pertenecientes a los veinticuatro Centros de Atención Tutorial – CAT del país.</p>

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)
<ol style="list-style-type: none"> Emitir y cumplir con la entrega de bonos (físicos y/o virtuales) canjeables por alimentos de la canasta básica con productos de primera necesidad alimenticia y/o en restaurantes, para los estudiantes de pregrado seleccionados por la Universidad del Tolima.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR Y BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV

Página 2 de 4

Código: JC-P03-F01

Versión: 01

Fecha de Actualización:
10-02-2023

- Garantizar por parte del contratista que cuenta con red de establecimientos de comercio propios o mediante redes de convenios para la redención de bonos canjeables por alimentos.
- Realizar mínimo dos entregas en los siguientes municipios y/o localidades del país, donde operan los Centros de Atención Tutorial – CAT de la Universidad del Tolima:

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
2	CAJAMARCA	TOLIMA
3	CALI	VALLE DEL CAUCA
4	CHAPARRAL	TOLIMA
5	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
6	HONDA	TOLIMA
7	IBAGUÉ	TOLIMA
8	KENNEDY	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
9	LÍBANO	TOLIMA
10	MARIQUITA	TOLIMA
11	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
12	MELGAR	TOLIMA
13	MOCOA	PUTUMAYO
14	NEIVA	HUILA
15	PACHO	CUNDINAMARCA
16	PEREIRA	RISARALDA
17	PLANADAS	TOLIMA
18	POPAYÁN	CAUCA
19	PURIFICACIÓN	TOLIMA
20	RIOBLANCO	TOLIMA
21	SIBATÉ	CUNDINAMARCA
22	SUBA	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
23	TUNAL	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
24	URABÁ	ANTIOQUIA

- Reemplazar sin costo alguno para la Universidad, y a entera satisfacción, todos los bonos que resulten por vencimiento, con inconsistencias, deterioros y averías durante y una vez terminada la ejecución de este contrato.
- En caso de que el estudiante beneficiario se encuentre fuera de la ciudad de Ibagué, garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional.
- Garantizar que los bonos solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, bebidas gaseosas, energéticos, embutidos, snacks, productos de aseo, ropa y electrodomésticos.
- Permitir que los bonos de alimentación puedan ser utilizados en promociones vigentes al momento de su uso.
- Entregar relación de establecimientos comerciales para la entrega de los bonos de alimentación, la relación debe contener: nombre del establecimiento, dirección, teléfonos y persona responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que pueda limitar o impedir el canje de los bonos de alimentación.
- Entregar los bonos de alimentación en físicos y/o virtuales, única y exclusivamente a los estudiantes que la Universidad designe mediante comunicación escrita.
- Realizar las actividades solicitadas por parte del supervisor con relación al objeto contractual.
- Entregar a la Universidad del Tolima en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación del contrato.
- Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR Y BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV

Página 3 de 4

Código: JC-P03-F01

Versión: 01

Fecha de Actualización:
10-02-2023

16. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.
17. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.
18. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
19. Realizar el pago de estampillas departamentales, conforme a la ordenanza vigente.
20. Suscribir las garantías requeridas por la universidad.
21. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL).
22. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

3. PRODUCTOS ENTREGABLES

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BONO	CANTIDAD
BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y/O EN RESTAURANTES	\$ 80.000	3442

- La presentación del Bono Intercambiable puede ser como bono, tarjeta, libreta, cheque u otra presentación que permita su redención. Los bonos intercambiables o redimibles por alimentos serán al portador.
- La impresión en papel de seguridad, código de barras, numeración consecutiva, Razón Social y Nit., en denominaciones de \$80.000, que equivalgan al presupuesto oficial determinado en desarrollo del proceso de modalidad de mínima cuantía.
- La emisión de los bonos o cupones deben tener una vigencia mínima de un año.

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
2	CAJAMARCA	TOLIMA
3	CALI	VALLE DEL CAUCA
4	CHAPARRAL	TOLIMA
5	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
6	HONDA	TOLIMA
7	IBAGUÉ	TOLIMA
8	KENNEDY	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
9	LÍBANO	TOLIMA
10	MARIQUITA	TOLIMA
11	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
12	MELGAR	TOLIMA
13	MOCOA	PUTUMAYO
14	NEIVA	HUILA
15	PACHO	CUNDINAMARCA
16	PEREIRA	RISARALDA
17	PLANADAS	TOLIMA
18	POPAYÁN	CAUCA
19	PURIFICACIÓN	TOLIMA
20	RIOBLANCO	TOLIMA
21	SIBATÉ	CUNDINAMARCA
22	SUBA	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
23	TUNAL	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
24	URABÁ	ANTIOQUIA

5. VALOR ESTIMADO

\$305.000.000 V/r. TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.


	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR Y BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 4 de 4
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

7. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el desarrollo del objeto contractual se establece un plazo de Cinco (5) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
La ejecución de los contratos, se llevará a cabo en la sede central de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ubicado en el Municipio de Ibagué, Barrio Santa Helena Parte Alta.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES
1. Mantener los precios durante la vigencia del contrato

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	FABIO ARBEY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO
E-mail:	restauranteut@ut.edu.co – fasanchezh@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	OMAR A. MEJÍA PATIÑO



Universidad del Tolima

PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F11

Versión: 01

Fecha de aprobación:
14 Enero de 2020

Fecha: 10/4/2023

Dependencia: VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO – RESTAURANTE UNIVERSITARIO

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO: Suministrar bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima.

VALOR: \$305.000.000 LETRAS: TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2023

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

EP-OPDI-323

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Servicios <input type="checkbox"/>	Bienes <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN			
Otro <input type="checkbox"/>					
PLAN DE ADQUISICIONES	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES	<input checked="" type="checkbox"/>	Día	Mes	Año
			10	04	2023
1. INFORMACIÓN GENERAL					
DEPENDENCIA SOLICITANTE			ORDENADOR DEL GASTO		
VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO – RESTAURANTE UNIVERSITARIO			OMAR A. MEJÍA PATIÑO		
2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN					
EJE ESTRATÉGICO					
BIENESTAR PARA EL DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL, INCLUYENTE E INTERCULTURAL					
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y PERTINENCIA INSTITUCIONAL					
<p>El eje de compromiso social integra dos programas macro: el programa de Desarrollo Humano y el programa de Proyección Social. En el primero se promueve el principio de equidad en el ingreso y permanencia de los estudiantes, se trabajará por la equidad de género, se propiciarán condiciones para una buena salud mental y física de la comunidad universitaria, se promoverán el deporte y la recreación para el disfrute del ocio y el tiempo libre y se impulsarán las artes y las diversas expresiones culturales orientadas a la movilización de liderazgos sociales, políticos, económicos y culturales que dinamicen la realidad social. El segundo abarca acciones de apertura a la realidad social, económica, política, cultural y ambiental de todo nivel, desde lo local hasta lo internacional, partiendo de un papel propositivo que aborde las necesidades y problemas de las comunidades locales y regionales. De este modo se fortalece la articulación Universidad-Sociedad-Estado, involucrando a todos los actores y sectores, organizados y no organizados, de la sociedad. En consecuencia, para la Universidad es importante vincular sus procesos académicos a las instituciones públicas, a los sectores productivos, a las empresas, a los gremios, a la clase política comprometida con el territorio, a las organizaciones sociales sectoriales entre otros.</p> <p>Así mismo, el programa de bienestar institucional está encaminado a coadyuvar en el proceso de apoyo directo a los estudiantes con dificultades económicas, para la satisfacción de sus necesidades básicas como la alimentación (restaurante), techo (residencias) y salud (servicios asistenciales), así como el ofrecimiento a la comunidad universitaria en general, de las posibilidades de vincularse a la práctica recreativa de los deportes que ofrece la Institución.</p> <p>En este contexto vale la pena resaltar que un gran número de estudiantes de la Universidad del Tolima, pertenecen a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Así mismo, un número significativo de estudiantes habitan en diferentes zonas del país. Muchos de estos estudiantes se encuentran en condición de vulnerabilidad, lo cual, constituye un verdadero desafío al cual se debe enfrentar el bienestar estudiantil.</p>					

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

En concordancia con lo previamente expuesto, el presente proceso contractual tiene como propósito satisfacer las condiciones mínimas de permanencia académica de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima que se encuentren en condición de vulnerabilidad.

Bajo el entendido que la educación de calidad es responsabilidad directa de todos y cada uno de los diferentes actores que conforman la comunidad universitaria, de sus directivas, docentes y estudiantes, los cuales en desarrollo de la autonomía que les reconoce la Constitución Política a esas instituciones, deberán velar porque los programas académicos que se desarrollan en las mismas, cumplan con los requisitos de calidad que garanticen la formación óptima e integral de profesionales. Claramente, un mayor grado de responsabilidad recae sobre directivas y docentes, que son quienes tienen a su cargo la formación y orientación de los alumnos, así como garantizar las mínimas garantías de bienestar para llevar a cabo procesos de aprendizaje que exigen esfuerzo en su condición física y cognitiva, por lo que es necesario garantizar un adecuado aporte nutricional para el adecuado cumplimiento de sus actividades, por lo cual es importante apoyar con el suministro de bonos redimibles por alimentos.

La totalidad de los bonos de alimentación será distribuida para estudiantes de la modalidad distancia pertenecientes a los veinticuatro Centros de Atención Tutorial – CAT del país.

3. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES POR ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de suministro

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Emitir y cumplir con la entrega de bonos (físicos y/o virtuales) canjeables por alimentos de la canasta básica con productos de primera necesidad alimenticia y/o en restaurantes, para los estudiantes de pregrado seleccionados por la Universidad del Tolima.
2. Garantizar por parte del contratista que cuenta con red de establecimientos de comercio propios o mediante redes de convenios para la redención de bonos canjeables por alimentos.
3. Realizar mínimo dos entregas en los siguientes municipios y/o localidades del país, donde operan los Centros de Atención Tutorial – CAT de la Universidad del Tolima:

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
2	CAJAMARCA	TOLIMA
3	CALI	VALLE DEL CAUCA
4	CHAPARRAL	TOLIMA
5	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
6	HONDA	TOLIMA



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 20

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

7	IBAGUÉ	TOLIMA
8	KENNEDY	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
9	LÍBANO	TOLIMA
10	MARIQUITA	TOLIMA
11	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
12	MELGAR	TOLIMA
13	MOCOA	PUTUMAYO
14	NEIVA	HUILA
15	PACHO	CUNDINAMARCA
16	PEREIRA	RISARALDA
17	PLANADAS	TOLIMA
18	POPAYÁN	CAUCA
19	PURIFICACIÓN	TOLIMA
20	RIOBLANCO	TOLIMA
21	SIBATÉ	CUNDINAMARCA
22	SUBA	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
23	TUNAL	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
24	URABÁ	ANTIOQUIA

4. Reemplazar sin costo alguno para la Universidad, y a entera satisfacción, todos los bonos que resulten por vencimiento, con inconsistencias, deterioros y averías durante y una vez terminada la ejecución de este contrato.
5. En caso de que el estudiante beneficiario se encuentre fuera de la ciudad de Ibagué, garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional.
6. Garantizar que los bonos sólo podrán ser canjeables por alimentos excluyendo licores, tabaco, bebidas gaseosas, energéticos, embutidos, snacks, productos de aseo, ropa y electrodomésticos.
7. Permitir que los bonos de alimentación puedan ser utilizados en promociones vigentes al momento de su uso.
8. Entregar relación de establecimientos comerciales para la entrega de los bonos de alimentación, la relación debe contener: nombre del establecimiento, dirección, teléfonos y persona responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que pueda limitar o impedir el canje de los bonos de alimentación.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

9. Entregar los bonos de alimentación en físicos y/o virtuales, única y exclusivamente a los estudiantes que la Universidad designe mediante comunicación escrita.
10. Realizar las actividades solicitadas por parte del supervisor con relación al objeto contractual.
11. Entregar a la Universidad del Tolima en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación del contrato.
12. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
13. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
14. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
15. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
16. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.
17. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.
18. Aplicar actividades de autocuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
19. Realizar el pago de estampillas departamentales, conforme a la ordenanza vigente.
20. Suscribir las garantías requeridas por la universidad.
21. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

6. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BONO	CANTIDAD
BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y/O EN RESTAURANTES.	\$ 80.000	3442

- La presentación del Bono Intercambiable puede ser como bono, tarjeta, libreta, cheque u otra presentación que permita su redención. Los bonos intercambiables o redimibles por alimentos serán al portador.
- La impresión en papel de seguridad, código de barras, numeración consecutiva, Razón Social y Nit., en denominaciones de \$80.000, que equivalga al presupuesto oficial determinado en desarrollo del proceso contractual.
- La emisión de los bonos o cupones deben tener una vigencia mínima de un año.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo del objeto contractual se establece un plazo de cinco (5) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato, se llevará a cabo en la sede central de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ubicado en el Municipio de Ibagué, Barrio Santa Helena Parte Alta.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

10. FORMA DE PAGO

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO
----------	-----------------

La UNIVERSIDAD pagará de acuerdo con su disponibilidad, un valor aproximado de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$305.000.000)**, los cuales serán cancelados de la siguiente forma:

Pagos parciales una vez se verifique la entrega de los bonos de alimentación, previa presentación de factura, recibo a satisfacción del supervisor, planilla de pago al sistema de seguridad social y demás cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar y sean requeridos por la Universidad.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor \$305.000.000	V/r. (letras) TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.
---------------------	----------------------------------------------------------

CDP No. 2073	Centro de costo: 51	Cód. rubro 3130410603	Rubro: RESTAURANTE UNIVERSITARIO-PROPIOS
--------------	---------------------	-----------------------	------------------------------------------

Justificación del presupuesto estimado: El valor presupuestado contempla los costos y gastos directos e indirectos que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual y se estima conforme a lo estipulado en la propuesta. La contratación se realizará bajo la modalidad de menor cuantía. El valor estimado se establece conforme a cotizaciones realizadas durante el desarrollo del análisis del sector.

12. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Fondo común	<input checked="" type="checkbox"/>	Regalías	<input type="checkbox"/>	
Fondo especial	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?
Estampilla	<input type="checkbox"/>	Fecha inicio	<input type="text"/>	
CREE	<input type="checkbox"/>	Fecha terminación	<input type="text"/>	

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Directa	<input type="checkbox"/>	Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:	Artículo	12	Numeral	12.2	Inciso	1
---------	--------------------------	----------------------------------------------------------------	----------	----	---------	------	--------	---



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 6 de 20

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

X

Menor
cuantía

Mayor
cuantía

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	No suscripción del contrato	generará retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no hay satisfacción oportuna de la necesidad.	Prever la contratación de otra infraestructura.	Bajo	Realizar requerimientos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
Operacional	Que no se entreguen oportunamente los bienes o servicios	Impide el normal desarrollo del objeto contractual.	Elaborar a tiempo el acta de inicio correspondiente.	Bajo	Realizar continua supervisión a las actividades requeridas para la iniciación del contrato..
Operacional	Instalaciones defectuosas	Afectación de la prestación del servicio y/o riesgos para los funcionarios, docentes, estudiantes y público en general	Responsable contratista	Bajo	Control y supervisión de instalaciones para la realización de las actividades.
Económico	Presentación de ofertas con sobrecostos a lo estimado en el mercado	Sobrecostos que generen detrimento patrimonial	Contratante	Bajo	Realizar un análisis de precios que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

					de acuerdo con los precios de mercado
Financiero	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	Impide el normal desarrollo del objeto contractual.	Contratista	Bajo	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo.

15. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

1. **Garantía de cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
2. **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
3. **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

16. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2023, expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y tres (3) años más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

El proponente deberá contar con su domicilio principal en la ciudad de Ibagué o en su defecto contar con una agencia, sucursal u oficina en la ciudad de Ibagué, debidamente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (**VER ANEXO No. 2 y 3**), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.

5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento

1.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

1.7. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representada judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeras; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del **ANEXO No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.**

1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No. 5 o 6**, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO NO. 7**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y representante legal) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en <https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>

1.14. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con antecedentes fiscales que los inhabiliten para contratar. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> y en https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar certificado bancario donde se deberá consignar los pagos por parte de la Universidad con fecha no superior a 30 días.

1.18. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.

1.19 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme hasta antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.

Nota 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido en el año 2021, por la Cámara de Comercio.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP. Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera de la vigencia 2021, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

- a. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez debe ser Mayor o igual a 2.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1,2.

- b. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 15 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

c.

El nivel de endeudamiento debe ser imenor o igual al 60%.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.60

Los indicadores se verificarán conforme a lo registrado en el Registro único de Proponentes del año 2021.

NOTA: Para el caso de consorcios y uniones temporales los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.

C. CAPITAL DE TRABAJO: Debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

3.1 EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente, se debe acreditar experiencia de tres (03) años o cinco (05) contratos suscritos, ejecutados y terminados, relacionados en el comercio al por mayor y/o menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), o actividades relacionados con el objeto del presente estudio previo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes.

El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

El proponente debe aportar el Registro Único de Proponentes Actualizado, acorde al bien objeto del presente proceso, el cual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code) y los contratos que se relacionen como soporte de experiencia deberán estar inscritos en el RUP, en cualquiera de los siguientes códigos:



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 16 de 20

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

Segmento	Familia	CLASE
50000000	50100000	50101700
	50110000	50111500, 50112000
	50120000	50121500
	50130000	50131600, 50131700, 50131800
	50150000	50151500, 50151600,
	50160000	50161500
	50170000	50171500, 50171700, 50171800, 50171900, 50172000
	50180000	50181700, 50181900, 50182000
	50220000	50221000, 50221100, 50221200, 50221300
	50300000	50301500, 50301700, 50302000, 50303400, 50303700, 50304100, 50304400, 50304500, 50304600, 50305000, 50305100, 50305200, 50305300, 50305400, 50305600, 50306700, 50306800, 50307500
	50400000	50401600, 50401700, 50401800, 50401900, 50402000, 50402100, 50402200, 50402300, 50402500, 50402600, 50402700, 50402800, 50403400, 50403500, 50403800, 50403900, 50404000, 50404100, 50404500, 50404600, 50404800, 50405300, 50405400, 50405500, 50405600, 50405700, 50406200, 50406300, 50406500, 50406700, 50407200

En ambos casos el representante legal deberá certificar la capacidad de la empresa para la expedición de bonos.

No serán tenidas en cuenta certificaciones o documentos soporte de contratos no ejecutados en su totalidad o certificaciones que manifiesten una calidad baja o mala del producto o que tengan algún tipo de multa o sanción. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Todas las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

Número del contrato (si lo tiene).

Entidad contratante

Objeto

Valor

Fecha de suscripción

Fecha de inicio

Fecha de terminación.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción del contrato. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. La experiencia debe ser acreditada por sus miembros y serán tenidas en cuenta por el porcentaje de participación.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 17 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Si la certificación fue liquidada en moneda diferente al peso colombiano, la Universidad del Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En caso que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, contratos o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante, siempre y cuando se pueda verificar los requisitos aquí descritos.

3.2. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica será presentada por el proponente debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta. La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta. El valor cotizado se consignará en pesos colombianos. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.

El cálculo del precio de los bonos de alimentación, incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la cotización, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del contratista. De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de Ibagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de Ibagué, los cuales se entienden serán asumidos por el contratista.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la cotización económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el contratista.

NOTA: Si el contratista no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el contratista.

17. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la presente invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

Evaluación Jurídica.
Evaluación Financiera.
Evaluación Técnica.

La evaluación de la propuesta será la única evaluación objeto de asignación de puntos, los cuales en todos los casos serán numéricos con máximo dos (2) decimales, teniendo un máximo en cada factor. El total máximo alcanzable será MIL (1000) puntos.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 18 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Manejo de decimales: Cuando para efectos de cálculos o aplicación de fórmulas cualquiera de los números a utilizar arroje cifras decimales, se tomarán en todos los casos hasta dos (2) dígitos después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5). El proponente ganador, será el que obtenga la mayor puntuación al realizar el cálculo de puntos obtenidos en el factor que se menciona a continuación.

Se seleccionará al contratista con los siguientes criterios de ponderación hasta 1000 puntos:

LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL, SERÁ RECHAZADA.

La Universidad del Tolima procederá a evaluar las propuestas hábiles, de acuerdo con los siguientes parámetros:

A) Menor valor de la propuesta	600
B) Puntos de entrega	400
TOTAL	1000

MENOR VALOR: El proveedor debe diligenciar el Anexo - Oferta Económica – Criterios Ponderables, de la invitación respectiva, en las unidades de medida solicitada

Nota: Para poder asignar la puntuación el proponente deberá cotizar el 100% de los productos antes descritos.

Será causal de rechazo Si el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

Se asignará 600 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems solicitados. A las demás propuestas se le descontarán 100 puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor puntaje.

FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE (Hasta 600 puntos):
Propuesta más económica	600
La segunda propuesta más económica	500
La tercera propuesta más económica	400
La cuarta y demás propuestas económicas	300

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 19 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Para otorgar este puntaje, el proponente deberá cotizar los elementos de conformidad con las referencias y unidad de medida solicitadas por la Universidad del Tolima.

PUNTOS DE ENTREGA: Se otorgará 400 puntos por el proponente que ofrezca mayor número de puntos de entrega y se verificará de la siguiente manera: Establecimientos de comercio propios, acreditados mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección). Artículo 30 del Código de Comercio.

Se otorgará 200 puntos a los demás proponentes que ofrezcan el menor número de puntos de entrega y se verificará de la siguiente manera: Establecimientos de comercio propios, acreditados mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección). Artículo 30 del Código de Comercio.

PUNTOS DE ATENCIÓN	PUNTAJE (Hasta 400 puntos):
Mayor número de puntos de atención 400	400
Menor número de puntos de atención 200	200


CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor

18. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN			
Nombres y Apellidos:			C.C.
Dependencia			E-mail:
Teléfono		Ext.:	

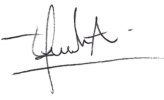

OMAR A. MEJÍA PATIÑO


PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA

Ordenador del Gasto

Dirección de Contratación

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 20 de 20
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Nicole Andrea Ramirez Urueña
Cargo:	Oficina Jurídica y Contractual – Contratista
E-mail:	nramirez@ut.edu.co

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 5
		Código: JC-P03-F04
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

1. OBJETO
Suministrar bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima.

2. ESTUDIO DE MERCADO
2. 1. ASPECTOS GENERALES

Económicos: Las materias primas a comprar, son productos que se obtienen con facilidad en el mercado local y regional, dado que el Municipio de Ibagué se ubica en la cordillera central, que se caracteriza por la alta producción agrícola y pecuaria lo que permite obtener materias primas fresca, de excelente calidad y a bajo costo.

Existen proveedores especializados en la comercialización de algunos productos en particular, como son los distribuidores de grano. Pero además existen en la capital del Departamento Del Tolima, las grandes superficies que ofertan todo tipo de productos de la canasta familiar.

Si bien es una zona de alta producción agropecuaria, existen diferentes factores que ponen en riesgo, la estabilidad económica de los productos. Dichos riesgos están asociados a factores climatológicos que pueden generar escasez en algunos de los productos; los conflictos sociales, como el paro de productores o transportadores, pueden generar un incremento en el valor de los alimentos.

Técnicos: Los productos deberán tener las correspondientes fichas técnicas y de seguridad.

Los productos serán entregados de acuerdo a una programación semanal en la cual se establecen los días de entrega en la semana y las cantidades previamente solicitadas por el administrador del restaurante. No obstante, en caso de que se requieran productos en el transcurso de la semana, el proveedor suministrará dichos productos en un plazo no mayor a un día.

Tanto los vehículos, como el personal encargado del transporte y descargue de productos Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud Y Protección social.

Los alimentos no perecederos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, con fecha de vencimiento mínimo de un mes desde el momento de la entrega en las instalaciones de la Universidad del Tolima.

El conductor y ayudante de cada vehículo, debe estar certificado como manipulador de alimentos y contar con la indumentaria completa, limpia y en buen estado cumpliendo con las normas vigentes (Resolución 2674 de 2013 y demás que lo complementen), quienes se encargaran del descargue de los alimentos.

El almacenamiento de los alimentos, corresponderá a un lugar donde se garantice las condiciones higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 en el capítulo VII artículo 28.

El lugar de almacenamiento de los alimentos deberá contar con un plan de saneamiento básico, con objetivos y procedimientos definidos para disminuir riesgos de contaminación. El plan debe contener todos los programas incluidos en la Resolución 2674 de 2013 Capítulo VI, Artículo 26.

Todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (producción, envase, almacenamiento, transporte y distribución) deben tener formación en Buenas Prácticas de Manufactura, certificado de manipulador de alimentos y valoración médica que certifique que es apto para manipular alimentos, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 Capítulo 111.

Regulatorios: Además del obligatorio cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2674 de 2013; se debe dar cumplimiento a la normatividad relacionada con los aportes tributarios como el pago de IVA, retención en la Fuente, Reteica, pago de Estampillas y todas las demás que expidan los entes competentes.

Otros (ambiental, social y/o político): En Los que se puedan presentar por situaciones de orden Nacional, Departamental o Municipal generados por paros de diferentes sectores. A nivel local las relacionadas con cierres o bloqueos de acceso en la Institución.

2.2. ANÁLISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Los productos son ofertados por empresas dedicadas a la compra y venta de productos de la canasta familiar. Existen empresas locales, regionales, nacionales y multinacionales que tienen almacenes de distribución en la ciudad de Ibagué, dedicadas al comercio al por mayor y al por menor de productos alimenticios y abarrotes.

PROVEEDOR VÍVERES Y ABARROTES			
	NOMBRE	CORREO	TELÉFONO
1	Makro Supermayorista	tel02.st09@makro.com.co	2739570
2	Heberto Pérez	trilladora_primavera@yahoo.es	2633924
3	Mercacentro	mercacentro_op@hotmail.com domicilios@mercacentro.com.co	3156759523-2650111
4	Promotora Andina	promotoracomercial@gmail.com	2703030
5	Distribuciones en Red	distribucionesenred@hotmail.com	2715171 -2714310
6	Éxito	gerente.exitoibaguecalle28@grupo-exito.com	2702046
7	María Orfilia Espinoza	cespinosafuentes@gmail.com	2624415
8	Dsierra	cgarcia@dsierra.com, wmora@dsierra.com	2726700

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Producción: Los productos que se requieren corresponden a productos básicos de la canasta familiar, cuyos procesos de producción varían. Para éste caso, existen más de ciento sesenta productos por lo que resulta complejo establecer las formas como se producen cada uno de ellos.

Sin embargo, para el caso de los víveres y abarrotes, la mayoría corresponde a productos industrializados y que son comercializados por los fabricantes a los diferentes distribuidores, que a su vez se encargan de realizar la venta de dichos productos al por menor en diferentes puntos de venta de la ciudad.

Distribución: La distribución de éstos alimentos debe realizarse, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, el Decreto 1500 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud Y Protección social, para los productos en los que aplique de acuerdo a cada normatividad.

La entrega de estos productos deberá realizarse de manera semanal, en una frecuencia entre una y cuatro entregas a la semana dependiendo del tipo de producto, dado que el volumen de compra es alto y la capacidad de almacenamiento es reducida.

Inventario: Se entregará al distribuidor semanalmente un listado de los productos con las especificaciones técnicas conforme a lo contratado, las cantidades de productos a entregar y fecha de la entrega de los productos. En caso de cierre de la institución, el proveedor deberá almacenar los productos por un tiempo no mayor a dos días, pero en caso que el cierre sea por más tiempo, el proveedor podrá disponer de esos productos para la venta, sin cargo a la Universidad y una vez se renueven las actividades, se deberán entregar productos frescos. Los oferentes deberán contar con bodegas de almacenamiento que cumplan con la normatividad para el manejo adecuado y limpio de los productos.

Canales de comercialización: la comercialización de estos productos se realiza mayormente a través de intermediarios, que en la mayoría son quienes cuentan con el capital de trabajo, liquidez e infraestructura para la venta y distribución de los alimentos. En ellos se encuentran los graneros y las grandes superficies que ofertan variedad de productos para el consumo humano.

3.2.3. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el "Estatuto General de Contratación de la Universidad" adoptado mediante Acuerdo Superior 050 del 2018; y Resolución reglamentaria No. 0139 del 11 de febrero de 2019.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 3 de 5
		Código: JC-P03-F04
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

<p>MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN</p> <p>La invitación se realizó bajo la modalidad de selección de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2, del Acuerdo Superior 050 del 2018. “Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima”</p> <p>En ese sentido se ha realizado las convocatorias abiertas a distintos proveedores donde se les invita a cotizar los diferentes productos y en un proceso de selección, basados en la asignación de puntajes en experiencia y precio, se adjudica la contratación de los productos por los grupos ofertados</p> <p>3.2.4. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?</p> <p>Las entidades estatales adquieren el presente servicio a partir del desarrollo de proceso de selección de acuerdo a las cuantías estipuladas, las cuales son publicadas en plataformas de contratación como el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.</p> <p>MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN</p> <p>La invitación se realizó bajo la modalidad de selección de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2, del Acuerdo Superior 050 del 2018. “Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima”.</p> <p>También se establece la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.2.13, del Acuerdo Superior 050 del 2018. “Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima”</p> <p>3.2.5. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?</p> <p>Las entidades estatales adquieren el presente servicio a partir del desarrollo de proceso de selección de acuerdo a las cuantías estipuladas, las cuales son publicadas en plataformas de contratación como el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.</p>

3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
<p>i. ¿La Universidad requiere el bien, obra o servicio?</p> <p>En el marco de la Política de Bienestar Institucional, la permanencia se convierte en factor fundamental para apoyar el proceso de formación del estudiante. Por ende, la Universidad presta el servicio de alimentación a través del restaurante universitario, lo cual se constituye como un apoyo importante para la sustentabilidad del estudiante.</p> <p>A través de la permanencia, se pretende disminuir el riesgo de deserción académica a causa de las bajas condiciones socioeconómicas de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima, propiciando un medio de vida decoroso dentro de un ambiente idóneo para el estudio.</p> <p>En el Plan de Desarrollo, dentro del Compromiso Social se establece como objetivo el garantizar la permanencia, reducir la deserción estudiantil a través de un subsidio de alimentación y propiciar las condiciones para la buena salud mental y física de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima.</p> <p>Por lo anterior, los productos relacionados son materias primas para los menús que se elaboran para el suministro de alimentos a los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima.</p> <p>ii. ¿Cuál es la experiencia que requiere tener quien provea el bien, obra o servicio?</p> <p>Persona natural o jurídica cuya actividad comercial esté relacionada con el comercio al por mayor y/o menor de productos alimenticios.</p>

- iii. ¿La Universidad ha contratado recientemente el bien, obra o servicio requerido? En caso afirmativo: ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Universidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?:

La Universidad del Tolima contrató para el período académico inmediatamente anterior el suministro de los productos con las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO	Suministros		
OBJETO	Suministrar productos perecederos, no perecederos e insumos para el Restaurante Universitario de la Sede Central. (VÍVERES Y ABARROTÉS)		
CONTRATISTA	PROVEEDORES ALIADOS SAS		
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses		
VALOR INICIAL	\$ 176.359.439		
PRORROGA	DOS (2) MESES	FECHA ACTA DE PRORROGA	14 DE OCTUBRE DE 2022
VALOR ADICIÓN	\$ 88.000.000	FECHA ACTA DE ADICIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022
VALOR TOTAL	\$ 264.359.439		

Con ello se logró brindar alimentación a 6426 estudiantes de pregrado de los diferentes programas de presencial y distancia, quienes hicieron uso de los servicios de desayunos, almuerzos y cenas.

- iv. Tipo de remuneración y motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración:

La Universidad del Tolima realiza pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el interventor y/o supervisor, comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social y aportes parafiscales de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, factura legal y lista de chequeo de los documentos entregados en la etapa precontractual y contractual, expedida por la oficina de contratación.

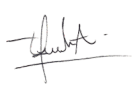
4. CONSULTA DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que no se logró obtener respuesta de otros posibles proveedores, se adjunta una sola cotización y correo de evidencia de cotizaciones que no fueron respondidas.

SODEXO

BONOS CANASTA PASS	
VALOR A ENTREGAR EN BONOS PAPEL CANASTA PASS	\$ 275.494.535
Plazo de pago	\$ 30
COMISION 9 %	\$ 24.794.508
VALOR DEL BONO (Denominaciones Del Bono a partir de \$10.000 y hasta \$20.000)	\$0
CANTIDAD DE CHEQUERAS (Según distribución a solicitar en cada pedido)	3.443 c/u X \$ 80.000
IVA 19%	\$ 4.710.956
TOTAL	\$ 304.999.999

Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones en 4 folios.

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Nicole Andrea Ramirez Urueña
Cargo:	Oficina Jurídica y Contractual – Contratista



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN**

ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 5 de 5

Código: JC-P03-F04

Versión: 03

Fecha de Actualización:
10-02-2023

E-mail:

nramirez@ut.edu.co



Bogotá. 02 de Marzo del 2023

Señores:

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ASUNTO: COTIZACIÓN BONOS DE PAPEL CANASTA PASS – BENEFICIO ALIMENTACION ESTUDIANTES

Respetados Señores:

En forma atenta nos permitimos presentar nuestra propuesta comercial para la **adquisición de bonos de papel Canasta Pass** canjeables en la red de comercios aliados para bonos papel **Canasta Pass**, contamos con una **red de establecimientos comerciales** en todo el país a su disposición y les ofrecemos el más amplio rango de posibilidades de **elección**, acorde con el lugar en el cual se encuentren ubicados.

Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.S, experto global en calidad de vida, ha sido durante más de **27 años** líder en el mercado colombiano con una amplia gama de soluciones que ayudan a **mejorar la calidad de vida**, promoviendo equilibrio entre vida-trabajo, reconociendo los esfuerzos personales y de equipo, generando un impacto positivo en la motivación y contribuyendo a mejorar el rendimiento de las entidades, en cuanto a la **optimización de los procesos de contratación y costos**.

BONOS CANASTA PASS	
VALOR A ENTREGAR EN BONOS PAPEL CANASTA PASS	\$ 275.494.535
Plazo de pago	\$ 30
COMISION 9 %	\$ 24.794.508
VALOR DEL BONO (Denominaciones Del Bono a partir de \$10.000 y hasta \$20.000)	\$0
CANTIDAD DE CHEQUERAS (Según distribución a solicitar en cada pedido)	3.443 c/u X \$ 80.000
IVA 19%	\$ 4.710.956
TOTAL	\$ 304.999.999

Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.S - NIT. 800.219.876-9

Línea gratuita Nacional: 01 8000 114 005

Bogotá: (601) 743 1010

Cali: (602) 485 6431

Medellín: (604) 604 4051

Barranquilla: (605) 385 1278

<https://www.sodexo.co/>



COMISIÓN:

De acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Capítulo Segundo, Principios de la Contratación en sus Artículos 28 y 29 se cita textualmente “En los contratos se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, o contratar, según el caso”.

“La escogencia más favorable tendrá en cuenta factores tales como: precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios postventa, y la ponderación de los mismos”.

Por lo anterior Sodexo dentro de su propuesta económica contempla el costo administrativo (comisión) con el cual se lleva a cabo la correcta ejecución del contrato, se asumen los gastos de producción y otros costos derivados del contrato adjudicado para la correcta ejecución del contrato.

Dentro de la comisión se contempla:

- 1. Las entregas en el lugar solicitado por la entidad**
- 2. Costos asociados de acuerdo con los lineamientos de la entidad**
- 3. Gastos administrativos directos e indirectos**

QUÉ ES CANASTA PASS

La solución que te ayuda a garantizar la alimentación de tus funcionarios, a fortalecer el plan de beneficios de la compañía y optimizar los ingresos del funcionario al recibirlo como beneficio tributario.

Esta solución de Sodexo la encuentras en Bono papel, Tarjeta y/o Bono digital



CARACTERÍSTICAS DEL BONO PAPEL CANASTA PASS



- Contamos con medidas de seguridad que garantizan la seguridad de nuestros medios
- Los bonos se empaquetan en chequeras que cuentan con los datos personalizados del beneficiario: nombre completo y ciudad. Además, cada chequera cuenta con los siguientes datos: serial, números consecutivos de los cheques de principio a fin, cantidad de bonos en la chequera, valores de los bonos y valor total de la chequera.
- Nuestros bonos cuentan con una vigencia de 12 meses después de ser emitidos.
- Los bonos son impresos en papel de seguridad con marca de agua Sodexo y fibrillas de colores.
- El diseño de los bonos se realiza en software de seguridad que incluye micro textos y se cambia permanentemente.
- Contamos con: tinta iridiscente que cambia de color al combinarse con los colores de las imágenes y tinta reactiva al metal; mecanismo anti copiado que aparece al fotocopiar el bono.
- El monto se distribuye en valores fijos según necesidad (denominaciones entre 10.000 y 20.000)
- El bono papel es redimible por el valor total del mismo.
- El beneficiario del bono puede revisar la red de comercios en dónde utilizarlo a través de la aplicación Sodexo Club Colombia o www.sodexoclub.com.co y líneas de SAC.
- **REGIMEN TRIBUTARIO:**
 - Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.S. es autorretenedor – Resolución 2649 del 24/11/1997 expedida por la DIAN.
 - Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.S. es Gran Contribuyente – Resolución 9061 de 10/12/2020 expedida por la DIAN.
- **VIGENCIA COTIZACIÓN:** 60 días Calendario.

Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.S - NIT. 800.219.876-9

Línea gratuita Nacional: 01 8000 114 005

Bogotá: (601) 743 1010

Cali: (602) 485 6431

Medellín: (604) 604 4051

Barranquilla: (605) 385 1278

<https://www.sodexo.co/>



- **PLAZO DE PAGO:** 30 días.
- **EN CASO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El Cliente manifiesta que nos fueron explicadas y aceptamos, las siguientes políticas que rigen la actividad mercantil de SODEXO en la ejecución de la presente O.C (Orden de compra) de la siguiente forma: (i) La política de privacidad y tratamiento de datos personales de Sodexo. (ii) La política de devolución de bonos de Sodexo. (iii) La política de sustituciones de bonos de Sodexo. (iv) El reglamento general de uso deL bono papel Sodexo Pass. (v) El reglamento general de uso de bono Sodexo Pass. (iv) Modelo de Negocio Sodexo. Las anteriores se encuentran publicados en <https://www.sodexo.co/terminos-de-uso>

Para Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.S, es de gran importancia mantener vínculos comerciales con su Entidad mediante el suministro de bonos Canasta Pass, ofreciéndoles la mejor calidad de servicios que ustedes merecen.

Cualquier aclaración, gustosamente será atendida.

Cordialmente,



LESLIE CATHERINE GUTIERREZ PARRA
Desarrollador Negocios Sector Gobierno
Cel.: 320-8828300
leslie.gutierrez@sodexo.com

SOLICITUD COTIZACIÓN BONOS INTERCAMBIABLES DE ALIMENTACIÓN >> [ESTADÍSTICA PREVIENCIÓN](#)

NICOLE ANDREA RAMIREZ URUENA naramirez@jurid.udea.edu.co
nicoleandrea@repositorio.udea.edu.co, diego.cabrera@repositorio.udea.edu.co

Cordial saludo,

El presente correo es para solicitar amablemente cotización de los productos descritos a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BONO	CANTIDAD
BONOS SUPLENIR EL FONDO ALIMENTOS DE TRANSFERENCIA EFECTUADA EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y/O EN RESTAURANTES	\$ 90.000	3402

Conforme a los siguientes requerimientos:

- La presentación del Bono Intercambiable puede ser como bono, tarjeta, libreta, cheque u otra presentación que permita su redención. Los bonos intercambiables o redimibles por alimentos serán al portador.
- La impresión en papel de seguridad, código de barras, numeración consecutiva, Razón Social y Nit., en denominaciones de \$30.000, que equivalgan al presupuesto oficial determinado en desarrollo del proceso de modalidad de mínima cuantía.
- La emisión de los bonos o cupones deben tener una vigencia mínima de un año.

Es necesario que la cotización cuente con los siguientes requerimientos:

- Tiempo de entrega.
- Valor del flete.
- Valor subtotal, total e IVA discriminado.
- Garantía de la oferta.
- El producto, cantidad y descripción descritos con exactitud en la imagen.

Quedamos atentos.

--

Cordialmente,





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 10

Fecha Aprobación:
25-04-2022

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVÍO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 12/4/2023

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO – RESTAURANTE UNIVERSITARIO

CONCEPTO:

SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES POR ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA SEMESTRE A 2023.

VALOR TOTAL: \$ 305.000.000

El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s) mes (es)

OMAR A. MEJÍA PATIÑO
RECTOR UNIVERSIDAD DE TOLIMA
APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO



CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: nramirez@ut.edu.co - presupuestovdh@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO

CODIGO: GF-P01-F02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Version: 04

Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO


Numero: 2073

CERTIFICA

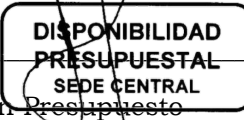
Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2023

OBJETO: SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES POR ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA SEMESTRE A 2023.

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
51	3130410603	RESTAURANTE UNIVERSITARIO-PROPIOS	305,000,000.00

Dado a los: 19 días del mes de: abril  del año 2023

Sección Presupuesto



SERIAL: 2624039